

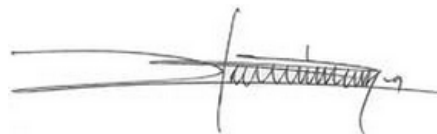
ACTA DE INICIO	
Identificación Negocio Jurídico	Contrato _____ Convenio <u> X </u> Orden _____ FNTC 079-2020
Objeto:	Aunar esfuerzos económicos, administrativos y técnicos para el fortalecimiento y apoyo a empresarios turísticos a nivel nacional, a través de programas de financiación.
Contratista / Entidad Cooperante	INNPULSA COLOMBIA
Fecha de Suscripción:	03/07/2020
Supervisor / Interventor	Grupo IS Colombia
Valor:	\$4.000.000.000
Plazo:	Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos para tal fin.
Fecha Aprobación Póliza (en caso que aplique)	N/A
Fecha de Inicio	28/07/2020
Fecha de Terminación	28/02/2021
Observaciones:	
<p>Para la firma de la presente acta se verificó por las partes y por la supervisión el programa de financiamiento a implementar en el marco del presente convenio.</p> <p>Frente a lo establecido inicialmente en las consideraciones del convenio de canalizar los recursos a través del Banco Agrario, se presentaron diferencias que surgieron en el proceso, es así que conforme a esta situación se tuvo en cuenta el impacto y las posibilidades de colocar el recurso de una manera más eficiente y con mayor velocidad con el Banco de Comercio Exterior de Colombia – BANCOLDEX.</p> <p>Por lo cual luego de iniciar el convenio se someterá a consideración de la supervisión la elaboración de un otrosí del FNTC 079-2020 entre INNPULSA y FONTUR, acordando los detalles a modificar, que serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consideraciones en las que se hace referencia al Banco Agrario ya que dadas las circunstancias se modifica el programa de financiación y es necesario eliminar esta referencia. - La obligación que menciona la certificación a todos los beneficiarios. - El entregable que define el indicador a presentar, el indicador va a ser nivel de apalancamiento y número de entidades que acceden al crédito. - El numeral 4 del convenio. <p>Igualmente, se verificó toda la documentación del negocio jurídico por parte de la supervisión. En este sentido, se aprueban todas las obligaciones señaladas en el convenio, las cuales se socializan en esta</p>	

reunión de inicio.

El presente documento se suscribe en Bogotá a los 28 días del mes de julio del 2020



NICOLÁS GALVIS RIVERA
Director supervisión GISC



Víctor Manuel Galindo González /
Supervisor iNNpulsa.

Proyectó: Olga Muñoz/ Profesional GISC
Revisó: Marcela Navarrete / Profesional Jurídica GISC